



**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y
AMBIENTALES
ENTRE
CARABINEROS DE CHILE
Y
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

En Santiago, a 2 de abril de 2019, entre **Carabineros de Chile**, Institución de Orden y Seguridad Pública, representada por el Jefe de Zona Fronteras y Servicios Especiales de Carabineros de Chile, General Don Guillermo Manuel Quiroz Araya, con domicilio en calle Hermanos Amunátegui N° 519, Santiago, en adelante también “Carabineros” y la **Corporación Nacional Forestal**, Organismo Técnico del Estado en materia forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, representada por su Director Ejecutivo, Don José Manuel Rebollo Cáceres, con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago, en adelante también, indistintamente, “la Corporación” o “CONAF”, han acordado suscribir el presente Anexo de Convenio:

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 28 de junio de 2013, ambas Instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración para la protección y conservación de recursos forestales y ambientales, el cual entró en vigor a partir de la fecha de su firma y tiene vigencia indefinida.

B. Que en la cláusula quinta del individualizado Convenio se indicó lo siguiente: *“Establecer, dentro de los treinta días de suscrito el presente convenio, un Comité Técnico Operativo conformado por el Jefe del Departamento Prevención de Riesgos, Forestal y Medio Ambiente, dependiente de la Zona de Fronteras y Servicios Especiales de Carabineros de Chile, por una parte, y por la otra el Gerente Forestal y el Gerente de Manejo del Fuego, ambos dependientes de la Dirección Ejecutiva de la Corporación, o sus respectivos representantes, acompañados por los profesionales especialistas que cada jefatura determine.*

Bajo la supervisión última de sus respectivas jefaturas, el objetivo de este comité es coordinar estrategias para la elaboración, implementación y seguimiento en las materias contenidas en la primera clausula del presente convenio; teniendo como funciones la relación, comunicación y operación entre ambas Instituciones, y en lo

que a cada una de las partes le competía, las comunicaciones y coordinaciones internas que sean necesarias para la concreción de los objetivos establecidos en los temas de interés mutuo”.

C. Que a través de la Orden General N° 2.570, de fecha 04.05.2018, se cambió la denominación del Departamento referido precedentemente, pasando a denominarse “Departamento Forestal y Medio Ambiente (O.S.5).

D. En este contexto, y al no haberse creado dicho Comité Técnico Operativo en su oportunidad entre ambas Instituciones involucradas, vienen mediante el presente Anexo a establecer el referido Comité.

Conforme los antecedentes indicados, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Establecer, un Comité Técnico Operativo conformado por:

- Jefe del Departamento Forestal y Medio Ambiente (O.S.5), quien lo subrogue o represente, dependiente de la Zona Fronteras y Servicios Especiales de Carabineros de Chile.
- Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la Corporación Nacional Forestal, quien lo subrogue o represente.
- Gerente de Desarrollo y Fomento Forestal de la Corporación Nacional Forestal, quien lo subrogue o represente.
- Gerente de Protección contra Incendios Forestales de la Corporación Nacional Forestal, quien lo subrogue o represente.
- Gerente de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal, quien lo subrogue o represente.

SEGUNDO: El presente Anexo de Convenio entrará en vigor a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia indefinida, a menos que una de las partes decida darlo por terminado, en cuyo caso deberá dar aviso a la otra, por escrito, con tres meses de antelación.

TERCERO: Ambas partes acuerdan la realización de una reunión trimestral entre los involucrados en el Comité Técnico Operativo, confeccionando un informe final integrado en el mes de diciembre de cada año con las actividades realizadas en virtud del convenio de Colaboración.

CUARTO: En acuerdo con todas sus cláusulas, las partes comparecientes firman el presente Anexo de Convenio de Colaboración en ocho ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro ejemplares en poder de cada una.

QUINTO: La personería del General de Carabineros Don Guillermo Manuel Quiroz Araya, consta en la resolución exenta N° 82 de fecha 04 de marzo del año 2019, de la Dirección General de Carabineros de Chile. La personería de Don

José Manuel Rebolledo Cáceres para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Decreto N° 88, del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de marzo del año 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 05 de julio de 2018 y reducido a escritura pública con fecha 06 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de Don Juan Ricardo San Martín Urrejola y protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.



GUILLERMO MANUEL QUIROZ ARAYA
General de Carabineros
Jefe Zona Fronteras y Servicios
Especiales

**JOSÉ MANUEL REBOLLEDO
CÁCERES.**
Director Ejecutivo.
Corporación Nacional Forestal.